

Bogotá D.C., 30 de julio de 2019
SDM-SC- 160577

Señor(a):
CARLOS GIDVANNY PINZON CARRILLO
Calle 69 D BIS B No. 17 N-51 SUR
Email: chocolateshoes1987@gmail.com
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Descripción	No Existe Número
		Refusado	No Reclamado
		Cerrado	No Concedido
		Excedido	Acreditado Causado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1	05/05/2019	Fecha 2	06/03/2019
Número del Dst bucar		Nombre del distribuidor	
Restor Montenegro		Restor Montenegro	
Código 030.633.791		Código 030.633.791	
Descripción		Descripción	

REF: RTA- SDM-196117/2019

Respetado(a) Señor(a) **PINZON**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010360553** de fecha **11/26/2015**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 1 A No. 65C-20 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración. Además, le informo que la empresa de mensajería **COLDELIVERY SAS** que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1018409063	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
CARLOS GIOVANNY	PINZON	
Fecha	Sexo	Teléfono
1987-02-27	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	

Recibos

Fecha Cambio	
12/05/2014 12:38:52	DIRECCION
	Campo nuevo
KR 1 A No. 65 C - 20	
C1018409063	C1023865254
12/05/2014	BJP889
	Entregado al Usuario

Traspaso de propiedad

Responsable	Inicio	Cambio	Calendar
MARILUZ AMAYA OVALLE	12/05/2014 12:37	12/05/2014 13:52	

comparendo Nro. **11001000000010360553** de fecha **11/26/2015**, que conlleva copia de la guía la causal de la devolución.

los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010365346** de fecha **10/06/2016**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 69 D BIS B No. 17 -51 SUR BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **RECEPCION ERRADA**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo

13 No. 37 - 35
3649400
#movilidadbogota.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remitente

Destinatario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

✓ Con: 12:00:00:00:

 Características
 Adicional
 Propietario
 Cambios
 Otros
 Limitaciones
 Ferra

Información propietarios

Identificación:	01018409063	Documento:	CEDEULA DE	Porcentaje:	100.0	Tip. propietario:	☐ Em ☒ Par ☐ O
Nombres/Razón social:	FINZON CARRILLO CARLOS GIOVANNY			Subursal:			
Departamento:	Bogotá D.C.	Ciudad:	BOGOTÁ	Teléfono:			
Celular:	3103540699	Correo Electrónico:	noregistracioneo@no.com				
Dirección:	CL 69 D EIS 3 No. 17 - 51 SUR						

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000010360553	RESOLUCION AVISO 018 DEL 2015-12-21 Notificado 29/12/2015
11001000000013065348	RESOLUCION AVISO 045 DEL 2016-11-11 Notificado 21/11/2016

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 6 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

corvée

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **11001000000010380553** y **11001000000013065340**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Sobre la Base de Datos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella; a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

DESCUENTO % MORATORIO	FECHA PAGO
70%	31/07/2019
50%	31/10/2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

“Bogotá, mejor para todos”

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

1 folio

Proyecto: Juan J. Buitrago A. - ABOGADO SUSCRIPCIÓN DE CONTRAVENCIONES



CARLOS GIOVANNY PINZON CARRILLO
KR 1 A No. 65 C - 20

BOGOTÁ D.C.

**DEVOLVER FIRMADO
Y SELLADO**

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010360553



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
C.03

Descripción
Biotraficante cruzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el hecho se atribuya a la ocurrencia de un accidente de tránsito

Fecha hora infracción
11/26/2015 10:17:45

Dirección de la infracción - Sentido Cami. Localidad
CL 46 SUR - CR 20 23 - TUNUELITO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
S 8899

Tag de Matrícula
Código SIM SOM

Tipo Vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACION

EN ASANDONO DE LA CL 2A CARRIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
CARLOS GIOVANNY PINZON CARRILLO

Identificación
3018400061

CR LA No. 65 C - 20

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Identificación

Teléfono del infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA
PLACA 8322

Votar Pedasco

desprendible para el banco

☐ \$61,100

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

23-Dec-15



☐ 241,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

18-Jan-16



☐ 322,200

Pago Sin descuento hasta el día

01-Feb-16



El presente documento es un documento de pago de multa electrónica. No es válido para el pago de multa electrónica.

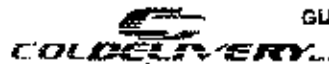
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010360553

Nombre del propietario

Identificación

Fecha pago

Valor pagado



GUÍA-Comparendo Electrónica
Comparendo



330

102441

40000000036080

NIT 830.141.717-8 Licencia MINTC 28502014 Dirección: CL 37 No. 29-26 Bogotá D.C.

Línea de atención al cliente: 7440704 ext 1 M. Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD MINTC

Destinatario: CARLOS GIOVANNY PINZON CARRILLO

Origen

Dirección KR 1 A No. 65 C - 20

Origen BOGOTÁ

Destino BOGOTÁ-CUNINAMARCA

Certificado: N/A

Identificación 11001000000010360553

Fecha: 27/11/2015

Código postal: 110201

Preso (gr): NO

PDE:

W. Seguro: D

NO_00_00

W. pagado: S

Devolución

De Errores
De Incompleta
De Cancelada
De Retenido
De No Recibido
De No Recibido
De No Recibido

Indicador

Guía No. 40000000036080

Línea de atención al cliente: 7440704 ext 1 M. Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Aviso de intento de fraude

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12779

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-196117/ CARLOS GIOVANNY PINZON CARRILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-160577 d el 30 DE JULIO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada e la petición con Radicado N° SDM-196117.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA